

**ACTA DE ENTREGA PROVISORIA
DONACION PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA**

**ENTRE LA DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA EMPRESA SANITARIA ESSBIO S.A.**

En Concepción, a 15 de Marzo de 2010, entre la Dirección Regional de Obras Hidráulicas del Bío Bío del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Regional Sr. Nelson Abarca, en adelante la Dirección, la Empresa de Obras Sanitarias del Estado de la República Oriental del Uruguay, representada por el Sr. Aníbal Andrade, Subgerente de Asesoramiento Externo, en adelante OSE, y la Empresa Sanitaria ESSBIO S.A., representada por su Gerente don Claudio Santelices, en adelante la Empresa, se suscribe la presente Acta de entrega Provisoria de Donación:

- Cláusula 1ª La empresa OSE entrega en donación al Ministerio de Obras Públicas Dirección de Obras Hidráulicas, una planta potabilizadora de agua modelo UPA 200 T, en carácter de ayuda humanitaria al Gobierno de Chile para brindar agua potable a habitantes del territorio nacional afectados por el terremoto del 27 de febrero de 2010. En Anexo 1, se incluye itemizado y características de las componentes de la planta potabilizadora.
- Cláusula 2ª En virtud de las condiciones de desabastecimiento de agua potable en la región del Bío Bío, las características de la planta potabilizadora en donación, la empresa OSE coordinó con la empresa sanitaria ESSBIO S.A. y la Dirección de Obras Hidráulicas, la instalación de la planta potabilizadora, de forma transitoria, en la localidad de Carampangue, Provincia de Arauco, permitiendo dotar de agua potable en forma directa a más de 2.500 habitantes.
- Cláusula 3ª La empresa sanitaria ESSBIO S.A. se compromete a realizar la operación, mantención y cuidado de la planta potabilizadora, durante el período que esta opere en la localidad de Carampangue, período no superior a 20 días, plazo estimado como suficiente para normalizar el servicio. Cumplido este plazo, la empresa ESSBIO S.A. deberá hacer entrega de la planta potabilizadora a la Dirección en óptimas condiciones técnica y operativas, conforme a instrucciones de personal de la empresa OSE.
- Cláusula 4ª El lugar para instalación definitiva de la planta potabilizadora será proporcionado por la Dirección, en un sistema de agua potable rural de la región del Bío Bío. La Empresa ESSBIO S.A. deberá de su costo velar por el desarme, traslado e instalación de la planta potabilizadora.

Cláusula 5ª La Dirección deberá conjuntamente con la empresa OSE, formalizar el presente acto provisorio de donación, en conformidad a la legislación y reglamentación vigente por el Estado Chileno.

Nelson Abarca

Director Regional de Obras Hidráulicas de
Bío Bío

Ministerio de Obras Públicas

Anibal Andrade

Subgerente de Asesoramiento Externo
Empresa Sanitaria de Obras Sanitarias
OSE
República Oriental del Uruguay

Claudio Santelices

Gerente
Empresa ESSBIO S.A.